INFORME SECRETARIAL: El Espinal, 22 de octubre de 2020.- Se informa a la señora Juez que durante el término dado a la parte actora presenta escrito, en el que adjunta el contenido de la valla publicitaria. PROVEA.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Veintidós (22) de octubre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Ante el requerimiento que se hiciera a la parte actora de aportar la valla publicitaria, cumpliendo con los lineamientos del numeral 7° del artículo 375 del C. General del Proceso, durante el término concedido aporta proyecto que incluye la información que exige el literal g de la norma en comento; ante lo anterior se exhorta al demandante a que se instale la valla, debiendo aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la misma.

2.- En atención a la solicitud que precede, la causal de inadmisión por parte de la Oficina de Registro y la respuesta dada a nuestro oficio No.599 del 03 de julio del cursante año. Ofíciese a dicha entidad para que proceda a dar cumplimiento a la inscripción de la demanda, solicitada mediante nuestro oficio No.1629 del 30 de octubre de 2018. En el nuevo oficio a librar relaciónese las personas que según su respuesta en la actualidad figuran como propietarios y titulares de derecho real de dominio. En el oficio a librar adjúntese copia de los oficios proferidos por dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00096-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 083, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria